

## **“MECANISMOS QUE FOMENTEN BUENAS PRÁCTICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS AMÉRICAS”**

**Comisión:** Comisión General

Punto único del temario.

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: Belice, Bolivia, Brasil, México, Panamá, República Dominicana.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**TENIENDO PRESENTE** que la Declaración Universal de Derechos Humanos indica que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derecho ya sean hombres o mujeres.

**RECORDANDO** el Artículo 28 de la Carta Democrática Interamericana que establece: “Los estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura Democrática.”;

**ENFATIZANDO** lo establecido en el artículo 5 de la Convención de Belém do Pará: “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.”;

**CONVENCIDOS** que la erradicación de la violencia contra las mujeres no solo es requisito fundamental para el respeto de sus derechos, sino también para su desarrollo individual, y el desarrollo de los pueblos.

Resuelve:

1. Fortalecer el trabajo de la Comisión Interamericana de la Mujer a través de especialistas que capaciten a los operadores de justicia y seguridad, en casos de violencia contra la mujer, para promover el efectivo acceso a la justicia en cada uno de los Estados Americanos.
2. Instar a los Estados Miembros a proporcionar los datos estadísticos necesarios sobre violencia contra la mujer, desagregados por sexo, para el fortalecimiento de la gestión del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).
3. Invitar a los Estados partes a establecer un espacio para el intercambio de experiencias y buenas prácticas que hayan influenciado directa e indirectamente en la disminución de índices de violencia contra la mujer, en la siguiente conferencia de la Comisión Interamericana de la Mujer, próxima a realizarse en octubre de este año.
4. Invitar a los organismos internacionales comprometidos con la erradicación de la violencia contra la mujer, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ONU Mujeres; así como a las Organizaciones No Gubernamentales, países observadores permanentes de la Organización de los Estados Americanos y el sector privado para el apoyo financiero en la ejecución de los mecanismos planteados en la presente resolución.
5. Alentar a los Estados Miembros a desarrollar campañas de sensibilización, orientadas a la no violencia contra la mujer, a través de charlas informativas e inclusivas para la sociedad civil con especial atención a la juventud de las Américas; ayudando a reforzar el respeto y cumplimiento de sus derechos.
6. Solicitar a los Estados Miembros incluir en sus informes anuales ante la Comisión Interamericana de la Mujer sobre las acciones tomadas para la implementación de esta resolución.